ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4181.010.26.1.434-2026, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a: 1) Equipos instalados en Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía y sector de plataforma, de aire acondicionado independientes y equipos de ventilación, como también la prestación del servicio de limpieza interior de los ductos de aire acondicionado central; 2) Equipos instalados en Edificio Bulevar de la Sexta, unidad de control centralizado, unidades manejadoras o interiores, unidades condensadoras o exteriores, equipos de enfriamiento evaporativo o adiabáticos, unidades deshumidificadoras y unidades recuperadoras de calor."

El presupuesto oficial que ha asignado la Unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y servicios para el presente proceso de selección, es la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.755.680) incluido IVA, impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 4:00 PM, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II, y en el cual se presentaron las siguientes ofertas:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	5/05/2025 1:39 PM	CONSORCIO AIRES VALLE 2026	$516.640.739 COP
2	28/05/2026 3:44 PM	CLIMATIZACION EFICIENTE	$449.062.008 COP

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, mediante acta de designación de equipo asesor evaluador, se conformó el Comité Evaluador con las siguientes personas adscritas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, el día así:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO	Contratista
Técnico	SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES	Contratista
Financiero	JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO	Contratista

El comité asesor evaluador, procede a realizar la respectiva evaluación de los requisitos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje.

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva,1 de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino solo verifican la capacidad del proponente:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	8.1. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
	8.3. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTERIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta de conformidad con el literal 2 del numeral 9.2 del pliego de condiciones.

1. EVALUACIÓN FINANCIERA:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación financiera de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	NO HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación financiera.**

2. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica.

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	NO HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	HABILITADO

El oferente antes mencionado CUMPLE con los requisitos HABILITANTES solicitados dentro de la invitación.

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación jurídica.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	NO HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	NO HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación técnica.**

4. VERIFICACION CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación experiencia de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación de experiencia.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

5) CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CUADROS ANTERIORES Y LAS EVALUACIONES ADJUNTAS A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL RESULTADO DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO	NO HABILITADO/ SUBSANAR	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HBILITADO	NO HABILITADO

Una vez brindado el termino para que los proponentes realizaran la subsanaciones y observaciones pertinentes al presente informe de evaluación, estos realizaron subsanación y observación, por lo que el comité asesor evaluador procede a evaluar lo presentado.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación financiera de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	RECHAZADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación financiera.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

8. VERIFICACION CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación experiencia de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación de experiencia.**

9)CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS CUADROS ANTERIORES Y LAS EVALUACIONES ADJUNTAS A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL RESULTADO DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HBILITADO	RECHAZADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

6. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica.

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación jurídica.**

7. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El siguiente cuadro se relaciona resumen del resultado de la verificación y evaluación técnica de los proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	HABILITADO
CLIMATIZACION EFICIENTE	HABILITADO

- **Nota 1: VERIFICAR anexo soporte de evaluación técnica.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

Que una vez revisado y analizado las subsanaciones y observaciones presentadas por el proponente, la cual se dieron respuesta a través de la plataforma Secop II, el comité asesor evaluador rechaza la propuesta presentada por el proponente CLIMATIZACION EFICIENTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del aparte 9.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual dispone que procederá el rechazo de la oferta: "Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes, esta información no esté, o no cumpla las condiciones especificadas en los pliegos, o se omita alguno de los documentos o requisitos que, de acuerdo con los pliegos, sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad organizacional y financiera", la Entidad verificó que el proponente no cumple con las condiciones habilitantes requeridas.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.10. Registro Único de Proponentes – RUP, cada oferente debe acreditar una inscripción vigente, actualizada y en firme, siendo esta la fuente oficial para la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

Por lo anterior, al no acreditarse el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos con la información vigente registrada en el RUP, la oferta presentada por Climatización Eficiente incurre en una causal de rechazo prevista en los pliegos de condiciones, razón por la cual la Entidad dispone el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo anterior, el proponente CONSORCIO AIRES VALLE 2026, cumplió con los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

Por lo tanto, se procede a emitir el consolidado de la evaluación final correspondiente:

10)RESUMEN DE LA EVALUACIÓN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Respecto a la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, se encuentran de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
A. FACTOR DE CALIDAD	a) Garantía extendida de mano de obra - (20 Puntos)	40
	b) Personal técnico adicional - (20 Puntos)	
B. FACTOR ECONÓMICO		48,5
C. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios Diferenciales	Emprendimiento de Mujeres - (0,25 puntos)	0,5
	Mipymes - (0,25 puntos)	
D. INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DTO. 392 DE 2018)		1
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
	Puntaje Total.....	**100**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026
10.1) EVALUACIÓN DE PONDERACIÓN CONSORCIO AIRES VALLE 2026

PROPONENTE	FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
CONSORCIO AIRES VALLE 2026	**A. FACTOR DE CALIDAD**	a) Garantía extendida de mano de obra - (20 Puntos)	40
		b) Personal técnico adicional - (20 Puntos)	
	B. FACTOR ECONÓMICO		48,5
	C. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios Diferenciales	Emprendimiento de Mujeres - (0,25 puntos)	0.50
		Mipymes - (0,25 puntos)	
	D. INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DTO. 392 DE 2018)		1
	E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
		Puntaje Total.....	**100**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4181.010.26.1.434-2026

Respecto a la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye:

Por lo anterior, el equipo asesor evaluador procede a recomendar la adjudicación del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 4181.010.26.1.434-2026 al proponente CONSORCIO AIRES VALLE 2026, teniendo en cuenta que el mismo CUMPLE con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el proceso

Del informe correspondiente se corre traslado por el término de dos (2) días, esto es presenten sus respectivas observaciones al presente informe de evaluación.

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de junio de 2026

CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO
Rol Jurídico

JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO
Rol Financiero

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Rol Técnico